



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 190 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 10.2.ABR.2014...

Pees

EI PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 357-2014-GR PUNO/PR, sobre CONCLUSIÓN Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se debe disponer la designación de don Ángel Segundo Ttimpo Mamani como Director de la Agencia Agraria de la provincia de El Collao, a partir de la fecha y hasta que la autoridad lo determine; debiéndose disponer también la conclusión de la designación realizada al anterior Director;

Que, por efecto del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2012-PR-GR PUNO de fecha 04 de Abril 2012, entre otros, se designó como Director de la Agencia Agraria de El Collao – Ilave, a don Roger Calisaya Gonzales;

Que, conforme prescribe el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE EL COLLA – ILAVE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, de don **ROGER CALISAYA GONZALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE EL COLLAO - ILAVE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a don **ÁNGEL SEGUNDO TTIMPO MAMANI**, a partir de la fecha y hasta que la autoridad lo determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL